

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 23 NOV. 2017

Nº 00537

Expediente Nº 14.544/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.544/17, particularmente la Nota Nº 2732/17, mediante la cual la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO, Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura "Matemática Aplicada" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita ayuda económica para participar del XXI SIMPOSIO NACIONAL DE QUÍMICA ORGÁNICA, a llevarse a cabo entre el 8 y el 11 de noviembre, en San Luis (República Argentina), y

CONSIDERANDO:

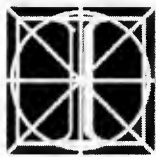
Que la solicitante informa que, en el referido encuentro, ha sido aceptado –para su presentación mediante poster- un trabajo de su autoría, denominado "Materiales Poliméricos Compuestos: Propiedades Fisicoquímicas".

Que la Dra. VILLAGRA DI CARLO adjunta la primera página del referido trabajo, en la que se incluye explícitamente el nombre de esta Unidad Académica, con lo que satisface lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos la comunicación por la cual se le informa que el trabajo ha sido aceptado.

Que los datos económicos estimados consisten en las sumas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950) para solventar el arancel de inscripción, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para cubrir los gastos de traslado, y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), estimados como equivalentes a cuatro días y medio de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00537

Expediente Nº 14.544/17

se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra, Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, considerando procedente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aceptado en el Simposio, un trabajo de la autoría de la docente y contar con el visto bueno del Responsable de Cátedra y con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 117/2017,

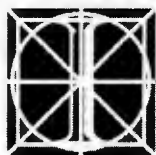
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir parte de los gastos que le generara su participación en el XXI SIMPOSIO NACIONAL DE QUÍMICA ORGÁNICA, llevado a cabo entre el 8 y el 11 de noviembre de 2017, en San Luis (República Argentina).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00537

Expediente Nº 14.544/17

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, aprobado por Resolución FI Nº 1049-CD-2005, deberá:

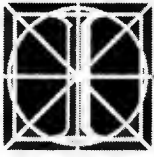
a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro de sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO el contenido del punto 5.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, el cual establece que "el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento" o, en caso contrario "deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.544/17

Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO; y girar a la
Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00537 -CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa